CONTRATO D.N.C.P. Nº 07 / 2.014
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISION DE INSUMOS Y REPUESTOS DE FOTOCOPIADORA Y SCANERS DE LA MARCA CANON"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80013889-9, domiciliada en la calle Perú N° 1055 c/ Artigas; representada para este acto por el **SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP** con Cédula de Identidad N° 698.987, en adelante denominada **LA CONTRATADA**; convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y adjudicado mediante Resolución DNCP N° 681/2.014----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;
(f) Las garantías

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 y 340 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014. Por ser la contratación Plurianual y Ad referéndum, la validez de la misma se encuentra sujeta a la aprobación de la partida correspondiente al 2.015.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y PLAZOS DEL SERVICIO
LA CONTRATADA deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos a la máquina fotocopiadora Canon IR 3530 y de los scanner de alta velocidad, propiedad de la institución. Contamos en la DNCP con 8 Escáneres. (Según Planilla de Inventario DNCP2013).----------

- CANON DR-7550C, 4 unidades.
- CANON DR 9050C, 1 unidad.
- CANON DR-9080C, 3 unidades.

LA CONTRATADA deberá proveer técnicos calificados, utilizando las herramientas adecuadas para el mantenimiento de las máquinas. La asistencia técnica se realizará según necesidad de LA CONTRATANTE, para lo cual LA CONTRATADA deberá designar un personal de contacto,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

facilitando sus datos personales, correo electrónico y teléfono directo para una rápida comunicación en casos de requerimiento.----------
Es de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATADA, los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, las cargas sociales y otros beneficios laborales del personal técnico, sin ningún costo adicional para la DNCP. LA CONTRATADA es la única responsable por la seguridad del personal técnico, mientras éste realiza trabajos referentes a la máquina.-----

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se realizará mediante solicitud de LA CONTRATANTE y deberá ser cumplido dentro de las 24 (veinticuatro) de emitida la orden de servicio.----------
Deberá incluir como mínimo los materiales concernientes al mantenimiento, mano de obra y gastos que el servicio genere (No incluye tóner, tinta ni papel, revelador y cilindros).----------
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FOTOCOPIADORA CANON IR 3530 INCLUIRÁ:
Limpieza y lubricación de partes móviles, Limpieza de tarjetas de los circuitos, Limpieza externa en general, Revisión, limpieza y calibración de la unidad óptica, Programación de nivel de voltaje de exposición, Revisión de ruta de papel, Limpieza de todos los consumibles (tóner, tambor de impresión, transfer kit, rodillo de transferencia), Limpieza de sensores, Limpieza de todos los motores, Limpieza de los ventiladores.----------
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SCANNER DE ALTA VELOCIDAD INCLUIRA:
Limpieza y lubricación de partes móviles, Limpieza externa en general, Revisión de ruta de papel, Limpieza de sensores, Limpieza de los ventiladores.----------

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LA CONTRATADA deberá proveer o reparar, en caso de que la convocante lo solicite, todos los ítems del mantenimiento correctivo y prestar la mano de obra necesaria. LA CONTRATANTE no está obligada a solicitar todos los ítems cotizados, pero podrá requerirlos tantas veces como sea necesario.----------
LA CONTRATADA deberá elaborar su diagnóstico técnico en cada visita realizada y el mismo deberá ser aprobado por el encargado del área de suministros de LA CONTRATANTE. Posteriormente se elaborará la orden de servicio respectiva.----------
Todos los repuestos e insumos a ser proveídos deberán ser originales de la marca CANON.-----
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FOTOCOPIADORA CANON IR 3530 INCLUIRÁ:
Bocinas, Cilindro, Cuchilla de limpieza, Embrague, Engranaje para cilindro, Felpa de Limpieza, Film de fusor, Fusible de lámpara, Fusible de seguridad, Juego de uñas, Lámpara de calor, Lámpara de exposición, Motor scanner, Rodajes, Rodillo de alimentación, Rodillo de calor, Rodillo de limpieza, Rodillo magnético, Rodillo de presión, Rodillo de transferencia, Sello de limpieza, Sensor de densidad, Sensor de salida de papel, Solenoides, Tarjeta alta, Tarjeta AVR, Tarjeta de fuente, Tarjeta scanner, Termistor.----------
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SCANERS DE ALTA VELOCIDAD INCLUIRA:
kit de sustitución de rodillos para DR-(Sujeción, Alimentación y Retardo)6050C/7550C/9050C (Código Canon: 4009B001), kit de sustitución de rodillos para DR--(Sujeción, Alimentación y Retardo) 6080C/7580C/9080C (Código Canon: 8927A004), Cambio de sensores para DR-6050C/7550C/9050C, Cambio de sensores para DR-6080C/7580C/9080C, Cambio de Placa Principal para DR-6050C/7550C/9050C, Cambio de Placa Principal para DR-6080C/7580C/9080C.----------

Plan de Entregas

Para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA CONTRATADA deberá realizar los trabajos dentro de las a 24 (veinticuatro) horas de enviada la Orden de Servicio. Si la máquina no puede ser reparada en ese tiempo, deberán fundamentarse los motivos a LA CONTARTANTE.----------

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

El plazo máximo para la entrega de los bienes que se detallan en la planilla de MANTENIMIENTO CORRECTIVO será de 24 (veinticuatro) horas, contados a partir de la emisión y envío de la orden de servicio. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será de 18 (dieciocho) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR
LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------
Al producirse caso de fuerza mayor y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------
El total del contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando la variación del dólar haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. LA CONTRATANTE reconocerá el reajuste por el mismo porcentaje de aumento decretado a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO
Los pagos se realizaran una vez recibido el bien o prestado el servicio a satisfacción de la Convocante. LA CONTRATADA deberá presentar factura crédito y Certificado de Cumplimiento Tributario para tener derecho a todo cobro. De cada factura presentada se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07. Los pagos se realizarán por tesorería institucional dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de cada factura. Para tener derecho a todo cobro LA CONTRATADA deberá presentar recibo de dinero membretado. ----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES
En caso de retrasos, LA CONTRATADA será apacible de una multa equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto de la orden de servicio, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será deducida de la factura que LA CONTRATADA presente para el cobro. El monto máximo de multas está limitado hasta el monto de la *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato*, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE.---------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS
LA CONTRATADA deberá presentar, dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto en guaraníes equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los..28...días del mes de..Marzo.....de 2.014.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

POR LA CONTRATANTE: .....
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad Nº 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....
SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP
Cédula de Identidad N° 698.987
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto